



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1107

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el (la) educador (a) **YENIFER FONTALVO MARRIAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.041.896.621**, fue nombrado (a) en provisionalidad en vacante definitiva mediante Resolución 1491 de fecha diecisiete (17) de mayo de 2022, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, en el cargo de docente de aula de Matemáticas.

Que el (la) educador (a) **YENIFER FONTALVO MARRIAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.041.896.621**, fue nombrado (a) en periodo de prueba en el cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Técnica Comercial de Ponedera, ubicada en el municipio de Ponedera, en virtud a la Resolución 4262 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas, se hace necesario declarar la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, que ostentaba el (la) educador (a) **YENIFER FONTALVO MARRIAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.041.896.621**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, que ostentaba el (la) educador (a) **YENIFER FONTALVO MARRIAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.041.896.621**, a partir del día veintidós (22) de enero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1107 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

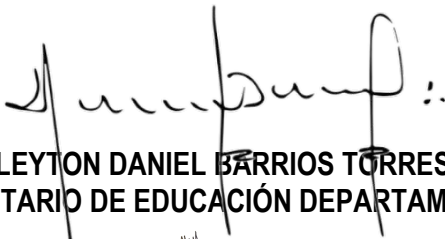
PARÁGRAFO ÚNICO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a el (la) educador (a) relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dada en Barranquilla, el veinticuatro (24) de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternerá Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo